

**Archivo Municipal  
de**

**FERIA**

*Código de referencia* : ES.06049.AMF/1.1.01//12.17

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1866

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 22 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

Pueblo de Terria

Año de 1866.

Libro

De actas capitulares.

V





Sim 1

Sesion ordinaria

En la villa de Iruia a catorce de Enero de mil ochocientos  
sesenta y seis. Reunidos en Ayuntamiento en su Sala Capitular  
bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Manuel  
Sanchez por ausencia del Sr. Alcalde <sup>delegacion de Vto</sup> y asistencia de un Secre-  
tario los Sres que abajo suscriben, se ordenó por dicho Sr.  
a el infrascripto la lectura de las Circulares y ordenes recibidas  
en las Semanas pertenecientes al Municipio y enteradas la presta-  
ron su cumplimiento: seguida se trajo a la vista la Circular del  
Sr. Gobernador de esta Prov.<sup>a</sup> de diez y seis de Diciembre del  
año pasado de mil ochocientos sesenta y cuatro inserta en el Bo-  
letin oficial de diez y siete del mismo recordatoria de lo que  
se convenia en cuatro del mismo del sesenta y dos asi como las  
reglas prescritas para la instruccion de los expedientes de  
Subasta sobre aprovechamientos forestales, y teniendo presente  
la relacion dada y remitida a la Seccion de Fomento en  
el expresado mes sobre dichos aprovechamientos y ser la epoca  
de iniciar estos expedientes, acordaron el que se proceda  
al del fruto de bellota, yerva, rastrogera, y el de labos por  
un despacho del terreno vacante de la unica Iglesia de es-  
tas Propias denominada Chorro con la carga del ganado  
de labor como destinadas a este objeto para atender a



su importe a las obligaciones del Presupuesto corriente guardandose en ellas la formula que expresa dichas Circulares, y a fin de que tenga efecto saquese copia certificada de esta acta que se unira por cabeza de cada expediente para su comprobacion firmandolo en su credito *Dtos S<sup>ras</sup>*, de que Certifica = *entre lineas = delegacion de este = vale =*

Manuel Sanchez Manuel Alvarez

Juan Canqueza Vicente Leal

Placido Vinuela

Bernardo Fernandez

Juan Martin

Simon Baena

Fernando Munoz

Juan Aniebas

Palda

Srio

2  
Sesion ordinaria } En la villa de Berria a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis. Reunidos en Ayuntamiento en su sala capitular los S<sup>res</sup> que abajo suscriben bajo la presidencia del Sr D<sup>n</sup> Gregorio Leal y Fernandez Alcalde Constitucional de esta villa y asistencia de su Secretario se ordeno por dicho Sr a el infrascripto la lectura de las ordenes y circulares comunicadas en la misma y pertenecientes al Municipio y enteradas, acordaron su cumplimiento: Seguido se hizo presente por referido Sr, de que creia conveniente se confiriere poder especial a D<sup>n</sup> Jose Oller representante de la Empresa del Ferro Carril de Ciudad Real a Ber



dajos en esta Provincia para el recogido de las inscripciones  
y cartas de pago que se hallan en poder de 2.<sup>o</sup> Señores de la  
Nueva nuestra Apoderado, así como de las oficinas de Hacienda  
publica referente a el importe de las vienas enagenadas a los  
terros Propios y del comun en virtud de la Ley de desamortizacion  
puesta haberse destinado en acciones de la compañía del Ferrocarril  
indicado como aparece con la debida expresion del espe-  
diente que se incoó a el efecto y se dirigió al Gobierno  
para su aprobacion, y condicional para cuando aprueve  
este para negociar con los mencionados documentos de credito  
dentro y fuera de la Provincia con clausula de substitu-  
cion: Dichos Sres. Corredores de lo que lleba lucitado su Pre-  
sidente teniendo a la vista la Ley de Ayuntamientos y su  
Reglamento usando de las atribuciones que por la misma se  
les confiere y particularmente por el parrafo primero del  
articulo octavo de la misma conociendo las ventajas que  
pueden reportar a la administracion de los fondos de Propios  
y del comun, autorizaron desde luego a su oydior Sr. Alcalde  
Presidente para que por si y en representacion de este Mu-  
nicipio otorgue mencionado poder a favor del referido  
Sr. José Oller con las clausulas y requisitos que la Ley exige  
para estos casos y ademas la de que lo pueda substituir

en uno o mas personas de su confianza: Y a fin de que  
pueda acreditar su personalidad y garantizarlo en le-  
gal forma, se le franquera. Certificacion literal de  
esta acta que firman dichos Sres, de que Certifico =

Gregorio Leal Manuel Alvarez

Primito Leal Bernarño Fernandez

Antonio Carbajal Vicente Leal

Pedro Carbajal

Simon Baena

Juan Martin

Juan Co. Aniebas

Y Balda

Escribo

3

Sesion ord<sup>a</sup>. En la Villa de Jencia a veinte y ocho de Mayo de mil  
ochocientos sesenta y seis. Reunidos en Ayuntamiento los Sres  
que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
y asistencia de su elvno de orden por dichos Sr. al infray  
crito la lectura de los ordenes y circulares comunica-  
dos en la semana y enterados le prestaron su cumplimen-  
to. No habiendo otro asunto de que tratar se hizo presen-  
te Sr. referido Sr. que el registro civil de nacidos, casados  
y muertos se halla en descubierta a causa de la no presenta-  
cion de papeletas por los vecinos que se hallan en el caso por  
su asiento en dichos registros dichos Sres. acordados de lo que la  
Ley prescribe en este caso y posteriores aclaratorias acordaron el  
que se le de la publicidad correspondiente p<sup>o</sup> que ninguno alegue  
ignorancia y los que faltan a su cumplimiento castigarlos con arre-  
sto a la ley penal, con lo que se dio por terminada esta acta  
que firman dos Sres, de que Certifico =

Gregorio Leal Manuel Sanchez



Bernardo Fernandez y Antonio Carbajal

Simon Palma y Placido Vinuela

Juan Martin y Vicente Leal

Juan C. Anibal  
y Valdes

4  
sesion ordinaria

En la Villa de Teriva a cuatro de febrero de mil ochocientos  
sesenta y seis: Reunidos en Ayuntamiento y en su sala capitular  
los Sres que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
y asistencia de su Secretario se ordenó por dicho Sr. a el infras-  
crito la lectura de las ordenes y circulares comunicadas en la se-  
mana y leterados acordaron su cumplimiento: Seguido se hizo pre-  
sente habia llegado y asistaba en la epoca de formar el pre-  
supuesto municipal para el año economico venidero de mil ochocien-  
tos sesenta y seis a sesenta y siete segun el preceptivo de la ley  
y posteriores aclaratorias trayendo estas a la vista acordados  
dichos Sres de su contesto acordaron el que desde luego se encarga  
de su formacion referido Sr. Alcalde suministrandole todos los datos  
que sean necesarios presentandole despues para ser votado y dic-  
tado en la forma que dicha ley establece; y no habiendo mas asun-  
tos de que tratar se dio por terminada esta acta que firmen



Dichos Sres, de que certifico =

Gregorio Leal Manuel Sanchez Primito Leal

Manuel Alvarez, Vicente Leal

Bernardo Fernandez, Hilario Muñoz

Placido Vinuela, Juan de Arcebas y Baldo

Juan de Arcebas y Baldo

Sesion ordinaria } en la Villa de Ferria a diez y ocho de Febrero de mil  
Consumos } ochocientos sesenta y seis: reunidos en su Sala Capitalar los

- Presid<sup>te</sup>
- D. Gregorio Leal
- Fuente
- Man. Siles
- Man. Alvarez
- Concejales
- Juan Martin
- Placido Vinuela
- Hilario Muñoz
- Antonio Carbajal
- Juan Barrio
- Juan Corquero
- Man. Contreras
- Whipete
- D. Man. Siles
- Hilario Leal
- Antonio Siles
- José Ant. Clonde
- Severo Martin
- Simón Siles
- Nicolás Siles
- Juan Cortes
- Juan de Arcebas

Sres del Ayuntamiento Constitucional de esta villa que abajo suscriben bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Leal Alcalde de la misma y asistencia de su Secretario se ordenó por dicho Sr. la lectura de las ordenes y circulares comunicadas en la semana y enterados acordaron el que se ponga en ejecucion en tanto en las mismas se previene y tenga relacion con el servicio que pueda tocar a esto: acto continuo se hizo presente por referido Sr. que con arreglo a los plazos que marca la Instruccion de consumos se estaba en el caso de buscar el medio que se adoptaba para cubrir su enajenamiento, teniendo dicha Instruccion a la villa y llamado un numero igual de mayores contribuyentes se leyeron los artículos que hablan sobre la materia e inteligenciados fué discutido el punto en cuestion con toda deferencia y adaptaron el cuarto medio que es el arrendamiento de las espuertas con la facultad de la exclusiva para el año economico de mil ochocientos sesenta y siete a mil ochocientos sesenta y siete por hallarse



comprendido este pueblo en el caso que prefija el artículo treinta y dos de la misma á cuyo efecto acordaron dichos Sres. se solicite dicha facultad á la Junta Diputación Provincial por el conducto que corresponde sacandose copia certificada de esta que acompañaron para dicho objeto firmando dichos Sres. de que certifican =

Manuel Sanchez Manuel Atcherez

Juan Carqueza Simon Raina  
 Juan Martin Placido Vinuela  
 Antonio Carbajal

Juan Luis Anieles  
 Valde  
 Sris

Después de discutido el asunto á que se contrae la ceta y firmada p. los Sres. del Ayuntamiento á fin de hacer las mayorías

En la Villa de Tercia á cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis. Reunidos en Ayuntamiento los Sres. que abajo subscriben y un número igual de individuos mayores contribuyentes bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Gregorio Seal y asistencia de su Secretario se declaró abierta la sesión: seguidamente se hizo presente por dicho Sr. que á todos constaba lo acordado con fecha doce de Diciembre último para destinar el ochenta por ciento de los Vienes de Propiedad desamortizada en acciones del ferro carril de Ciudad Real á Badajoz; mas visto con sus ojos del mismo los estatutos y reglamentos de la Compañía del mismo

Contravenien-  
tes hubo sus  
alteraciones  
sobre el pun-  
to en cuestión  
de nuevo y  
reconsiderando  
estas pare-  
ceres se reun-  
da vez más  
prestaron  
a la firma  
por lo que  
queda y que  
de en tal  
litud y se  
convinieron  
de su efec-  
to. Aníbar

Esta way conveniente invertir su capital en obligaciones, el  
postados que no en acciones como estaba destinado por la  
mayor seguridad y de su rédito una cosa fija y eventual  
partiendo de este principio y viendo que aun no he-  
recido su aprobación en el expediente elevada a el efecto,  
somos a la deliberación de los demás señores de su proposición  
esto sin discutir el punto en cuestión y conociendo las cuenta-  
jas que pueden reportar a la administración de los fondos  
de Propios por cuanto las obligaciones del Presupuesto  
Municipal serán atendidas con puntualidad y aun con el  
o un sobrante que podrá aplicarse a otros objetos de bene-  
ficio común, son de la misma opinión emitida por el Sr.  
Sr. Alcalde presidente y Sr. Conregente, delibera el que de  
de luego se ponga en ejecución sacándose p<sup>a</sup> ello copia  
certificada de este acuerdo que se remitirá a donde co-  
rresponde p<sup>a</sup> que incorporada a el expediente de su rama-  
santa efecto lo emitido. Así lo acordaron y firmaron otros  
señores, de que certifico = Manuel Atberer - Juan Caguete

Gregorio Leal Primito Leal  
Manuel Sánchez Bernardo Fernandez  
Placido Vinuela Pedro Carbido  
Simón Buena N. Barrio Muñoz  
Vicente Leal Antonio Carbido  
Juan Martín

Señor Extraordinario

Lo ha vi



5  
Ha de Febr. a veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis. Bien  
vidos en sesión extraordinaria los Sres del Ayuntamiento que abajo subs-  
criben previa citación ante diem bajo la presidencia del Sr. Alcalde y  
asistencia de su Secretario se declaró abierta la sesión: Seguida-  
por dicho Sr. se ordenó a el infrascrito Sr. la lectura de una  
comunicación oficial del Com<sup>do</sup> de Ventas de esta Prov<sup>a</sup> en la que  
se transcribe una Real orden de diez de Febrero último resol-  
viendo el expediente incoado por este Municipio de designación  
de Dhesa boyal por la que el Sr. M. la Reyna V. S. (Q. D. G.) ha  
tenido a bien oido a la Dirección general de designar para  
dho objeto la parte de terrenos que tienen los Carrascales  
dejando como sobrante para su venta el que componen las  
nombradas del Chorro, entorados acordaron, que puesto  
a que el terreno que se le señala para boyal al Pueblo  
le fué enajenado en el mes de Mayo del año pasado de  
mil ochocientos sesenta y dos no teniendo ninguno otro  
ni con el carácter de no enajenable y si únicamente el  
de la expresada Dhesa del Chorro, heyase acto  
continuo una reclamación en forma a S. M. so-  
bre este incidente consiguendose en ellas todas  
las razones análogas al caso a fin de que  
atendiendo a las circunstancias agrícolas



Comerciales e Industriales que ocupa esta poblacion;  
y todo de no acceder a la cesion de dicha Dehesa,  
para el ganado de labor que en la actualidad se  
componie de mil cabezas, la indigencia en que se  
dora a parcar la clase agricola, razón por que  
esta Corporacion viendo la escasez de estos ha-  
bitante de que hemos tenido noticia de ello, le im-  
pugna a impetrar la clemencia de S. M. para  
que accediendole de estos habitante, y las necesidades  
que piden, les conceda dicha Dehesa p<sup>o</sup> el obje-  
to indicado, dirigiendose sin detencion por con-  
ducto del S<sup>o</sup> Gobernador en fin de que tenga ept<sup>o</sup>,  
Asi lo acordaron, como igualmente el que se ofi-  
cie a S. S. p<sup>o</sup> que en el entretanto recien su sobera-  
na resolucian, suspenda la mediana y taxacion de  
dicha Dehesa p<sup>o</sup> el perito nombrado, firmandolo  
dichos S<sup>os</sup>, de que certifiemo =

Gregorio Leal Manuel Sanchez

Manuel Abarez. Juan Martin Primitivo Leal

Eugenio Saberaff. Tiburcio Munoz

Bernardo Fernandez. Placido Vinnola

Simon Baena. Vicente Leal

Pedro Carlallo

Antonio Carbajal

Fran<sup>co</sup> Aniebas  
y Valdey



Ha de ser a veinte y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y  
 seis. Reunidos en Ayuntamiento a los Sres que abajo subscriben ba-  
 jo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Sr. en su Sala Ca-  
 pitular se declaró abierta la Sesion ordinaria de este dia: acto con-  
 tinuo se leyó el Boletín oficial del miércoles veinte y cinco del co-  
 rriente donde viene inserta el cupo señalado a este Pueblo p. contribuc-  
 cion territorial y su recargo para el año proximo economico, enton-  
 ces asi como de las proyecciones que hace en su circular el Sr. Asesor  
 de Hacienda publica de esta Prov. llamada a este acto los Sres  
 Jueces fue tambien inteligenciada de su contenido acordada y por  
 lo en ejecucion en los terminos que prefija: seguidos se hizo presente  
 por el Sr. que respecto hallarse el Regidor Sindico ausente hace  
 dias y con efecto de los que prefija la Ley se estaba en el caso de  
 acordar un sustituto interin se presenta el propietario para los  
 casos que se ofrecen y por unanimidad lo fue el Regidor ultimo  
 Bernardo Fernandez; y mas habiendose otros asuntos de que tratar  
 se dio por terminada el acta que firman dichos Sres, de que certifi-  
 co = Luminado = veinte y siete = vale =

Gregorio Leal Manuel Abarez Placido Vimala  
 Eugenio Salas Primito Leal Vicente Leal  
 Bernardo Fernandez Antonio Carbajal  
 Juan los Amiebas  
 y Baldo

8  
 Sesion ordinaria

Villa de Sevilla a seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y  
seis: Reunidos los Sres del Ayuntamiento que abajo subscriben  
bajo la presidencia del Sr. Alde. y asistencia de su Secretario  
en su sala Capitular declaró este abierta la sesión: Dicho Sr.  
Presidente hizo presente el resultado de la Comisión que se le ha  
conferido sobre liquidación en Contaduría de Hacienda pública  
de los devengados del tres y cuatro por ciento de los vienes ena-  
penados a este Municipio en esta segunda época, y enterados  
acordaron el que se buelva de nuevo a liquidar y hecho así se  
someterá a la aprobación de la misma Contaduría y aprova-  
da que sea, se oficiará al Sr. Gobernador acompañándole co-  
pia de los mismos p.<sup>os</sup> que a buena cuenta anticipa una cantidad  
suficiente a cubrir las cargas Municip.<sup>es</sup> del año corriente y por  
ra la recomposición de los caminos y entradas de esta po-  
blación que de tanta necesidad es por lo intrahitable que se  
hallan; en cuyo estado dado consentimiento de las ordenes y Circula-  
res comunicadas en la presente enterados así mismo acordaron  
su cumplimiento, y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
dió por terminado esta acta, que firman dichos Sres, de que

certifico = Gregorio Leal Manuel Albore

Juan Martín Fabra Niño

Plácido Vinieta Vicente Leal

Simón Baena Bernardo Ferrandis

Ante mí  
Juan Co. Añelbar  
y Valdes  
Alf. Mes

19  
Sesión Extraord.<sup>a</sup> En la Villa de Sevilla a diez y ocho de Mayo de



del ochocientos sesenta y seis: Reunidos en sesion extraordinaria por via citacion ante dia los S<sup>rs</sup> del Ayuntamiento que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Secretario de trabajo a la vista de la Real orden comunicada a este S<sup>o</sup> sobre haber destinado a este Pueblo como Delincen boyal los terrenos titulados Camaracales en virtud del expediente que se inico a su debido tiempo para dicho objeto, en su vista y bienes que dichos terrenos han sido enajenados en virtud de la Ley de Desamortizacion y adquiridos por D. Juan Cu. Guerrero y Bascera vecino de Monte del Maestre a lo que acordaron dichos S<sup>rs</sup> que sin perjuicio de haberse reclamado a el M. la Reyna S<sup>ra</sup> D. (Q. D. G.) sobre este incidente para que de su soberana resolucion se oficie al dicho Guerrero por medio del Alc<sup>de</sup> de su domicilio con insercion de dicho Real orden a fin de que le haya saber en la forma que estas prevenidas las mismas, con encargo de que el Pueblo apoyado en la precitada Real orden queda en posesion de los susdichos terrenos como declara el Sr. Delincen boyal sin perjuicio del derecho que pueda asistirle caso que interese su reclamacion p<sup>o</sup> declarar el punto en cuestión. Asi lo acordaron y firmaron dichos S<sup>rs</sup>, de que Certifico =

Gregorio Leal Manuel Abare



Primitivo Leal Eugenio Ladua Pedro Carballe  
 Bernardo Fernandez Placido Vinuela  
 Simon Baena Juan Martin  
 Vicente Leal Juan Co. Azebar  
 y Valdes  
 Jorio

Sesion ordinaria } En la villa de Javia a veinte de Mayo de mil ochocientos  
 los sesenta y seis: Reunidos en Ayuntamiento los Jores que abajo  
 subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de  
 su Secretario se dio cuenta de las ordenes comunicadas en la Se-  
 mana y entre otros acordaron su cumplimiento. Seguido se dio  
 conocimiento de estos acordados el expediente de subasta a la esclu-  
 siva de las especies de consumo para el presente año economico a  
 inteligentes de su contenido acordaron asi mismo se llabe a efec-  
 to tal y como se previene, y rematando otros asuntos de que trata  
 se dio por terminada esta acta que firman dichos Jores, de que

Certifico = Gregorio Leal Manuel Alvarez

Juan Martin Primitivo Leal Eugenio Ladua  
 Antonio Carballe Vicente Leal  
 Placido Vinuela Juan Co. Azebar  
 y Valdes  
 Jorio

Sesion ordinaria

En la villa de Javia a veinte y siete de Mayo  
 de mil ochocientos sesenta y seis: Reunidos en Ayun-



tantos los Sres del Ayuntamiento que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr Alcalde y asistencia de su Secretario se manifestó por dicho Sr que puesto á que el Decidor Sindico propietario ha regresado á esta y hallarse en la sesión presente quedaba relevado del cargo de sustituto el Decidor nombrado interinamente Bernardo Fernandez: Acto continuo se hizo tambien presente por otro Sr de que no habia contestado ó debulto diligenciada la comunicación que se le dirigió á el Alcalde de Juande del Maestre para hacer saber á D Juan L. Guerrero y Baena como comprador de la Dehesa de los Carrascales que Sr Alcal orden se habia declarado Dehesa boyal, se vuelva á oficiar á dicho Alcalde recordandole expresada comunicacion diligenciada: Asi mismo hace presente serien conveniente oficiar al Sr Gobernador sobre el estado en que se halla dicha Dehesa para que recuerde que ha de hacer esta corporacion en el caso presente; dichos Sres teniendo presente lo evidado por su Presidente acordaron se ponga en ejecución seguidamente; y no teniendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta que firman dichos Sres, de que Certifico =

Gregorio Leal Manuel Sanchez

Mamuel Alvarez, Juan Carque  
Vicente Leal  
Juan Martin Placido Vimala  
Bernardo Fernandez  
Juan de Anieba  
y Maldonado  
Srio

12  
Sesion ordinaria.

En la Villa de Berio a tres de Junio de mil  
ochocientos sesenta y seis. Reunidos en Ayuntamiento  
los Sres que abajo subscriben bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde y asistencia de su Secretario se dio cuen-  
ta de una orden del Sr. Gobernador de din y sede  
de Mayo ultimo en la que inserta las resoluciones  
de S. M. la Reyna S. S. (Q. D. G.) a el expediente  
incoado por este Municipio de invertir en inscrip-  
ciones intransferibles el importe de los bienes de  
Propios enajenados en acciones del ferrocarril de  
Ciudad Real a Badajoz, por lo que han tenido a  
bien de que sea mas bien por obligaciones que no  
por acciones, en su vista dichos Sres acordaron se  
guarde cumplida y loeute en todas sus partes, y  
para ello se este al resultado de las opera-  
ciones que sobre el particular se bayan practican-  
do: Habiendose recibido en este acto diligencia  
da la comunicacion que se le dirigió a el Sr. Al-  
calde de Puente del Arzobispo para hacer saber a D.  
Juan de Suroeste y Baena vecino de las villas



los como compradores de la dehesa de los Carracales, declarada por Real orden de diez de Febrero ultimo como boyal en virtud del expediente iniciado a el efecto cuyo expediente lo fué antes de la creacion de esta, un posterior como dice el comprador, visto este antecedente así como el que por dicho Real orden se declara a la venta la del Clero que como boyal estaba disfrutando el ganado del Pueblo, habiendose ya medido y tasado esta, dicho ganado se halla ya despojado de sus derechos que por la ley se le ha concedido, en su consecuencia dirigió este Ayuntamiento una comunicación al Sr. Gobernador de esta Prov.<sup>a</sup> con fecha de veinte y siete de Mayo ultimo; visto que nada ha resultado hasta la fecha, así como el diligenciado de dicha comunicación se pasó el punto a discusión y acordaron los Sres. Alcaldes Teniente Segundo de Alcalde y Regidores septimo y noveno, que se esté al resultado de la decisión del Sr. Gobernador a la comunicación que se le dirigió con la expresada fecha de veinte y siete de Mayo ultimo, y los Sres. Regidores primero, tercero, cuarto, sexto, y séptimo que sin perjuicio del resultado emitido, en el entre tanto se dije expedito el aprovechamiento de los pastos de dicha dehesa que están aprovechando los ganados de los dueños a quien se la tiene arrendada. El Sr. Alcalde presidente en uso de



sus atribuciones y resultando p. mayoría el que se  
dije libre y espedita dicha dehesa, puesto é ltras  
declarada como boyal, hechondore fueren dho gane-  
do de sus dichos dueños que los tiene en arriendos, # vic-  
to así mismo la ley de Ayuntamiento y su artículo  
delante y siguientes deliversó por de pronto é interior  
lo consulta con referido Sr. Gobernador de Suevo-  
sim, y<sup>a</sup> lo que se remitió en copia certificada del pun-  
to en cuestión á S. M. para si merece su aprova-  
ción y lo que resulte se pondrá en ejecución # puesto é  
que conceptua este asunto que puede ocasionar perjui-  
cio por cuya razón y como lleva dicho suspende su eje-  
cución fundándose p. ello en el caso primero del arti-  
culo de treinta y cuatro de dicha ley. dichos Sres. de  
la mayoría quedaron enterrados de la deliberación de  
su Presidente, firmando los Sres. concurrentes, de  
que certifico = Gregorio Leal Miel Albornoz

Juan Carquero Eugenio Labrador

Pedro Carbajal

Juan Martín

Antonio Carbajal

Plácido Viana

Vicente Leal

Juan Lo Anelocay  
y Baldo  
Srio.

13  
Sesión ordinaria.

En la Villa de Feria á diez y siete de Junio de mil  
ochocientos sesenta y seis: Reunidos en Ayuntamiento los Sres. que



cabejo subviven bajo la presidencia del Sr Alcalde y asisten-  
cia de su Secretario, se leyeron los ordenes comunicados en  
la Juncion y entosados, no teniendo que prestar cumplimiento  
to por pertenecer a la autoridad local en habiendo asuntos  
algunos de que tratar se dio por terminada esta acta que  
firmaron otros Srs, de que certifico =

Gregorio Leal Manuel Alvarez

Juan Caguate Filiberto Munoz

Nicente Leal Placido Vinnela

Juan Martin Antonio Carbajal

Bernardo Fernandez

Juan Acubas  
y Valdes  
Sres

34  
Sesion ord<sup>a</sup>

En la Villa de Sevilla a primeros de Julio de  
mil ochocientos sesenta y seis. Reunidos los Srs  
del Ayuntamiento que abajo subsisten bajo la presiden-  
cia de Sr Gregorio Leal Alcalde Conset. de esta vi-  
lla y asistencia de su Secretario, se declaró abier-  
ta la sesion. Leido se leyó la orden del Sr. Gober-  
nador de esta Prov. de veinte y cuatro del Cor<sup>te</sup>.

sobre la deliberación a' el acuerdo tomado p<sup>o</sup> el Ayuntamiento sobre el incidente de Carrascales, de dila-  
sa boyal de quedar en suspenso y quedar como boyal la  
del Chorro interior se resuelve p<sup>o</sup> la superioridad en  
la reclamación hecha sobre el particular y quedaron  
enterrados: acto continuo se leyó el artículo veinte y cinco  
de la Ley de Ayuntamiento veinte y tercero cuarto y quin-  
to de su Reglamento y enterados manifestó su Presiden-  
te que no había podido ser el nombren<sup>to</sup> de que hace  
referencia en la última sesión del mes de Junio en  
causa de las operaciones de la Junta del presente mes  
plena que con tanta premura se mandaban ejecutar  
mas en el día de hoy se hacia como primera sesión del  
entrante a' fin de cumplir con el espíritu de la Ley, to-  
madas en consideración estas razones, se procedió a  
dicho nombren<sup>to</sup> y resultaron por mayoría como  
Concejales D<sup>o</sup> Juan Casquete y D<sup>o</sup> Primitivo Seal, y  
como suplente de estos D<sup>o</sup> Vicente Seal; y como me-  
jores contribuyentes D. Jose Muñoz y D. Agustín San-  
chez y como suplente D<sup>o</sup> Tiburcio Seal, habiéndose ab-  
tenido de nombrar el primer Teniente de Alcalde; Asi-  
 mismo se ha presentado por el Sr. Alcalde presidente la  
licencia concedida a' este p<sup>o</sup> dos meses p<sup>o</sup> atender en  
sus fianzas, arriendos y loida quedó enterrada, así como  
de que desde el día seis principia hacer uso de ella;  
y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por  
terminada esta acta que firmaron los S<sup>os</sup>, de  
que certifico =

Gregorio Seal Manuel Sanchez  
Juan Casquete



Primitivo Leal Placido Vimala

Filipino Muñoz Eugenio Ladera Vicente Leal

Simón Baena Antonio Carbajal

Juan Martín

Juan Luis Aniebal  
y Valdes

scribo

19

Sesion ord<sup>a</sup>. En la villa de Terren en ocho de Ju-  
lio de mil ochocientos sesenta y seis. Reunidos  
en Ayuntamiento los Sres. que abajo subscriben  
bajo la presidencia de don Juan Alcazar Alcalde  
de accidental p. disfrute de licencia temporal.  
el propietario y asistencia de su secretario se  
declaró abierta la Sesion, y acto continuo se  
tuvo presente por su presidente el estado tan  
deteriorado del hospital y casa de asi lo de  
los pobres mendicantes, vayan por que estos no  
se acogen en el y buen albergue en cualquier  
portal de esta poblacion en perjuicio publico  
por sus dichos y poca decencia por el estado en  
que se presenta por su betimento y el mismo  
ases en su tiempo; y tomada en cuenta la pro-  
posicion hecha p. dicho Sr. p. los demas Sres. por  
ser publico y notorio acordaron el que se someta  
esta aprovacion del Sr. Gobernador con una  
relacion del costo de la obra para su ejecucion.

En cuyo estado y no teniendo mas que manifestar se dio  
p<sup>o</sup> terminada esta acta que firmen don Sr. de que  
Certifico =

Manuel Sanchez Manuel Alvarez

Juan Cagueta Primitivo Laf

Filburcio Muñoz Eugenio Lahuiff

Juan Martín Bernardo Fernandez

Antonio Carbajal Pedro Carbajal

Milon Bama

Juan de Aniba  
y Valdute

16  
Septima ord<sup>a</sup>. En la Villa de Terça a quince de Julio de  
mil ochocientos sesenta y seis: Reunidos en Ayun-  
tamiento los S<sup>rs</sup> que abajo subscriben bajo la presiden-  
cia del Sr. D. Manuel Otero Flores Alcalde acciden-  
tal por disfrutas de licencia temporal el proprie-  
tario y asistencia de don Sr. de estas horas que  
son las nueve de la noche en que se han aptaron  
de las sesiones durante las vacaciones, se  
dichas abiertas las sesiones: seguidas fueron leidas  
las ordenes y circulares comunicadas en las se-  
siones y quedaron literados p<sup>o</sup> su cumplimiento.  
Acto continuo se hizo presente p<sup>o</sup> el Sr. D. de S. de  
el que era conveniente hacer una reclamacion

al Sr. Gobernador aclarando los hechos sobre la re-  
solución adoptada por el S. en respecto a la cuestión sub-  
citada sobre la delusa boyal declarada S. Real teniente  
Nada Carrascaley el que ni entran de ahora S. la Dirección  
se deje como boyal la del Chorrero, sobre cuya deter-  
minación quiere que se vuelva a reclamar fundado en  
la S. orden de sus de Oct. del año propio pasado en  
que manda el que se lleve a efecto toda S. orden que  
se comunica no obstante del recurso que intenté el  
que se crea agraviado, en su vista los señores S. a  
expresión de el Presidente acordaron el que desde lue-  
go se haga lista y se remita, para su resolución to-  
da vez que no pudo tener presente todos los antecedentes  
el asunto en cuestión. En cuyo estado y en teniendo sus  
asuntos de que tratar se dió por terminada esta ac-  
ta que firman don S. de que certifico =

Manuel Sanchez, Manuel Aborez, Eugenio Landa

Juan Carque, Primitivo Luján, Fabiano Muñoz

Plácido Vinuela, Bernardo Fernandez, Pedro Carballo

Juan Co. Aníbal  
y Caldera  
S. de

19  
Sesión ord. ca

En la Villa de Jorica a veinte y dos de Junio de  
mil ochocientos sesenta y seis. Reunidos en Ayunta-  
miento los S. que abajo subscriben bajo la presi-

denuncia del Sr. Alcalde y asistencia de su Sr.  
 se declaró abierta la Sesión líquida fue leído una  
 orden del Sr. Gobernador de diez y seis del corr<sup>te</sup> que  
 pone en convenio de este Municipio haber reco-  
 gido seis inscripciones el apoderado D. Miguel  
 Elias Viestola importantes ciento noventa y siete  
 mil ciento sesenta y cinco que se han expedido en  
 favor del Pueblo por los bienes de Propias desamortizadas  
 y quedaron enterados p<sup>o</sup> los efectos  
 que son como vienen. En cuyo estado y no teniendo  
 mas asuntos de que tratar se dió por terminada  
 esta acta que firmaron don Sr. de que certifico =

Manuel Sanchez, Manuel Alvarez,  
 Juan Cagnete, Primitivo Sal,  
 Eugenio Lacort, Hilario Mimos,  
 Juan Martin Placido Viana,  
 Simon Baena, Juan Lo Anibes,  
 y Valde...

18  
 Sesión ord<sup>a</sup>

En la Villa de Tercia a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos  
 sesenta y seis: Reunidos los S<sup>res</sup> del Ayuntamiento a  
 esta hora que son las nueve de la noche en razon de  
 las ocupaciones acribles bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde y asistencia de su Secretario se dió  
 convenio de la orden superior de la Direccion  
 general de Contribuciones sobre el anticipo de la  
 del presente con los mismos de un y en las for...



13

una que establece las mismas y quedaron enterados.  
 Leuideo se hizo presente que se estaba en el caso de  
 nombrar Recaudadores de Cortes<sup>6</sup> para lo que se apro-  
 piaba la época de su cobranza y por el dicho nombramiento  
 se eligió en favor de D.<sup>n</sup> Jose de Herrera Carr.  
 que por la mayoría de los S.<sup>os</sup> concurrentes en el ayuntamiento  
 del concejo de Bernardo Ferrer, que nombró a Jose Antonio  
 Corda y el Alcalde D. Manuel de los Rios a el Teniente Al-  
 calde D. Manuel Albarez por tener jurisdicción y serle mas  
 fácil la vía ejecutiva sin necesidad de pedir auxilio pa-  
 ra ello como tiene que hacer el otro en cualquiera que no le  
 obrean dando lugar a retraso en su recaud<sup>6</sup> como se  
 está experimentando, por lo que quiere y desde lu-  
 go lo ha consultado con el S.<sup>o</sup> Gobernador de esta Prov.<sup>a</sup>  
 el punto en cuestión p.<sup>o</sup> su resolución. En cuyo estado y  
 no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por ter-  
 minado esta acta que firmaron D.<sup>n</sup> Sr.<sup>a</sup>, de que les  
 tifico =

Manuel Sanchez Manuel Albarez  
 Juan Casquet Primito Leal  
 Pedro Carrillo Placido Vintich  
 Simon Baena Bernardo Fernandez  
 Vicente Leal  
 Fran. Co. Amébar  
 y Balde  
 Sr.<sup>o</sup>

17  
Sesión ordinaria  
 En la Villa de Ferris a doce de Agosto de mil  
 ochocientos sesenta y seis. Reunidos en Ayuntamiento  
 to los S.<sup>os</sup> que abajo subscriben bajo la presidencia



del Sr. Alcalde y asistencia de su Secretario de  
claró abierta la sesión: Seguidamente se leyó una orden  
del Sr. Abogado de Hacienda pública de esta Prov.  
de cuatro del corriente resolviendo la cuestión sub-  
citada sobre indemnización a D. J. Guerrero y  
Boscos de las cantidades que se le atribuyeron que se  
le ha repartido de una a los carreteros como compra-  
dos de las fincas p. los años sucesivos del sesen-  
ta y tres al sesenta y cuatro y del sesenta y cuatro  
al sesenta y cinco a terceros y trayendo a la vista la  
liquidación que se practicó con este sobre los y. 70  
duetos obtenidos así como la orden del Sr. Soban  
der de once de Agosto del sesenta y cuatro aparece que  
p. el sesenta y tres al sesenta y cuatro no se le ha repartido  
más que conforme a los productos que resultan de esta  
liquidación p. dicho año sucesivo a razón de quince y  
quince cañeros a que salía el ciento, por consiguiente de-  
liveran el que se haya presente lo remitido al Sr. Abogado  
p. los efectos que son consiguientes y respecto a la que  
permanece p. este año sucesivo del sesenta y cuatro al  
sesenta y cinco queda enterada este Municipio sin perjui-  
cio del dño que pueda asistirle p. reclamar el que se  
cumpla según precisan en esta parte: Acto continuo  
se leyó otra circular sobre el autódromo por contrío  
corriente y quedaron enterados, se leyó otra y se te-  
niendo otros asuntos de que tratar se dió por  
terminada esta sesión que firmaron los Sres. de  
que Certifico =

Manuel Sanchez

Manuel Albarez

Juan Carqueza ~~Primitivo Leal~~

16.

Bernardo Ferrnandez ~~Juan Martin~~  
Pedro Carballo ~~L~~

Vicente Leal ~~F~~ Tiburcio Munoz

Juan <sup>Lo</sup> Aniebas  
y Valde ~~te~~  
Sria

El infrascripto Secretario Certifica no haberse celebrado se-  
sion ordinaria los Domingos diez y once y veinte y tres de  
Agosto y dos de Septiembre por causas imperiosas y para que  
asi resulte obteniendo la presente diligencia que autoriza con  
fecha de 10 de Agosto y de Septiembre siete, de mil ochocientos setenta  
y seis =

El Alcaide  
Manuel Sanchez

Juan <sup>Lo</sup> Aniebas  
y Valde ~~te~~

2o  
Sesion ordinaria

En la Villa de Jerez a once de Septiembre de mil ochocientos  
setenta y seis. Reunidos en Ayuntamiento en su sala capitu-  
lar bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Leal Alcalde Con-  
titucional de esta villa los Sres. del Ayuntam<sup>to</sup> que abajo  
subscriben con asistencia de su Sria, declaran abierta  
la sesion; se leyó las ordenes y circulares con-  
micadas en la sucesiva y reiterados acordaron su cumplimiento  
y para poner en ejecucion lo que previene la del treien-  
ta y uno de Agosto ultimo inserta en el Boletin ofi-  
cial de tres del corriente suscribieron p<sup>a</sup> componer la co-

miun. que con el Alcalde y Secretarios han de llevar el  
Acto que se sigue en los Regidores D. Vicente Leal  
y Placido Vinuela que estan presentes y quedaran entera-  
dos p<sup>o</sup> hacerlo en las sucesivas brevedades. Y no teniendo  
otro asunto del servicio de que tratar se dio por  
terminada esta acta que firmaron dichos S<sup>res</sup>, de que

Certifico = Gregorio Leal Manuel Sanchez  
Manuel Abares Vicente Leal  
Placido Vinuela Pedro Car. Ferrer  
Juan Langre Primitivo Leal  
Juan <sup>Alcalde</sup> ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~  
y ~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~  
S<sup>rio</sup>

21  
Sesion ord.<sup>a</sup> } En la Villa de Ferria en diez y seis de Agosto de mil  
ochocientos sesenta y seis. Reunidos los S<sup>res</sup> del Ayuntamiento  
que abajo subscriben en su Sala Capitalar bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y asistencia de Sr.  
S<sup>rio</sup> se declaró abierta la Sesion: Seguida se dio como  
ciencia en esta Corporacion de la comunicacion del Sr.  
Alcalde Presidente de Alameda segun fhaen las del corte con  
vocando a esta autoridad local o persona en su nombre p<sup>o</sup> el  
treinte y dos del mismo a la reunion que ha de tener lugar  
entre los S<sup>res</sup> Diputados Prop<sup>os</sup> de los Partidos de Alameda y San  
Don Benito la Serena, Rafra Castuera y Alameda p<sup>o</sup> convenir  
donde se ha establecido el puente del rio Matachel y p<sup>o</sup> unanimi-  
dad se determino por dichos S<sup>res</sup> que se constate a dicho Alcalde  
que se adiese en un todo a lo que la mayoria convenga

15  
sobre el particular siempre que en ellos se concierne, benvoluntades de los  
Vecinos que estan interesados en su construccion. A lo qual se  
se hizo presente p. el Sr. Alcalde Presidente la necesidad tan pre-  
sente de la reparacion de la Casa de los Padres de los Padres de  
dichos de esta poblacion por el estado ruinoso en que se en-  
cuentra, asi como la de los edificios publicos del Municipio  
como son el Pozo, Casas Consistoriales, Local de la Escuela  
de niñas y pilares, y p. ultimo las entradas y salidas de esta  
Poblacion solo en la parte de Alcabalas. Puesto a que los  
procedimientos y negocios de materiales corresponden a la presta-  
cion personal segun esta establecido, y en su virtud los Sres.  
del Ayuntamiento trayendo a la vista la Ley Municipal y  
posteriores adiciones referidas desde que en el punto  
de la materia sus atribuciones son muy limitadas no hallan-  
dose facultades para deliberarlo por si acordarse el que  
se haga una atenta y razonada exposicion al Sr. Gober-  
nador de esta P. para que autorizado este Munici-  
pio por S. S. se proceda a instruir los oportunos espe-  
dientes y se remita a S. S. para su aprobacion y ello  
asi por lo en ejecucion. En este estado el Sindico Sindi-  
co se nombra una Comision para revisar las cuentas de Propios y  
de Casa pertenecientes a. el año pasado del sesenta y cinco para  
ver si cuenta con fondos para atender las obligaciones del Princip.  
y si los fondos del expresado año se hallan bien invertidos, y p.  
ultimo si hay sobrante despues de atender sus obligaciones para  
destinarlo a las otras indicadas, y los Sres. del Ayuntamiento co-  
nociendo justa la peticion del Sindico nombra a. el Sr. Alcalde  
Presidente, Sindico, el Regidor D. Vicente Real y Bernardo Fer-  
nandez quienes presentes quedan en entendido. En cuyo acto de-



se dió p. terminada esta acta que firmen dichos Jres, de  
que testifico =

Gregorio Leal Juan Caqueteg

Primitivo Leal Antonio Carbajal

Fibuncio Muñoz Bernardo Fernandez

Juan Martín Vicente Leal

Juan Luis Aniebas  
y Valde

29

Sesion ordinaria.

En la Villa de Tercia a veinte y tres de Setbre de mil  
ochocientos sesenta y seis. Reunidos los Jres del Ayun-  
tamiento que abajo subscriben bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde y asistencia de su Secretario se declaró  
abierta la sesion: Ato continuo se hizo presente por  
el Sr. Alcalde presidente que la contrata Medica termi-  
naba el treinta y uno de diciembre del corriente año  
por cuya razon y atendiendo a la Ley vigente sobre  
el particular era indispensable comenzar la contrata  
con la anticipacion necesaria para proveerse de  
Facultiva que venia las condiciones prescritas de dha.  
Ley, en su virtud los dichos Jres acordando que se preven-  
tivo de la susodicha Ley lo susodicho, usando de las  
atribuciones que la Ley municipal les concede en  
estos casos accedieron a su petición, y determinaron  
de poner en execucion por dho. Sr., teniendo cuida

da en el anuncio que se requita al Sr. Gobernador p<sup>o</sup> su in-  
tervencion en el B<sup>to</sup> oficial de llevar los requisitos que son indis-  
pensables en su publicidad p<sup>o</sup> con este medio hacer mas numero  
de el de sus aspirantes. En cuyo estado no teniendo mas que al-  
canzar se dio p<sup>o</sup> terminada esta ceta, que firmaron d<sup>to</sup> 15 de  
que certifico →

Gregorio Leal

Juan Carqueza

Primitivo Leal

Antonio Carbajal

Fiburcio Muñoz

Placido Vimech

Juan Martin

Vicente Leal

Juan Co. Aniebas  
y Valdes  
S<sup>o</sup>ria

26

sesion ordinaria

En la villa de Tericá a catorce de octubre de mil ochocientos  
sesenta y seis. Reunidos los S<sup>res</sup> del Ayuntamiento bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde y asistencia de su Sr. Jefe declaró ante abierta la  
sesion: Seguido fueron leidos dos ordenes del Sr. Gobernador de esta  
Prov<sup>o</sup> relativas la una p<sup>o</sup> que se forme el expediente de reparacion  
de la casa anexo de los pobres mendicantes, Sorito, Casas Comunitarias,  
Fuentes, Calles y entradas y salidas de esta poblacion, en los ter-  
minos que las mismas designa, asi como la otra sobre la inversion  
inttransferible expedida a favor del Sorito p<sup>o</sup> la recaudacion  
de su tres por ciento devengado desde el año cincuenta y tres hasta la  
fecha en la que previene se inviertan estos fondos en el aumento  
de este ya en granos o' dinero, y se dé cuenta a S. S. el dia de su  
reunion: y por ultimo que se habian recibido trecientos setenta  
y obligaciones a favor del Municipio p<sup>o</sup> los vienes de Prop<sup>o</sup> su  
generador a este Municipio que se habian destinado a la linea

villa de Ciudad Real a Badajoz pagadero en primer pla-  
 zo el primero del presente mes, cuyo imp<sup>to</sup> pasará una copia  
 con el Ayuntamiento a la Ciudad de Mérida para su percibo  
 tan luego como abise el Supplicatorio así como a su liquida-  
 ción dando cuenta despues de su resultado: En su vista los S<sup>tes</sup>  
 del Ayuntamiento acordaron su cumplim<sup>to</sup> en la parte que a es-  
 tos toca y en lo que corresponde al Sr. Alcalde presidente lo  
 ponga a efecto con sujeción en ejecución y de cuenta de su re-  
 sultado, y en el último extremo remembraron Sr. Don D. Se-  
 gundo Real, como Alcalde, D.<sup>o</sup> Juan Casquete, y el Sr. de este Ayun-  
 tam<sup>to</sup>. En cuyo estado se dió por terminado esta acta que firmaron  
 los S<sup>tes</sup>, de que lo certifico =

Gregorio Leal Manuel Alvarez

Primito Leal Placido Virelta

Abricio Muñoz Juan Martín

Antonio Carbajal

Vicente Leal

Juan los Arceles  
y Valdes

24

En la Villa de Sevilla a veinte y uno de Octubre  
 de mil ochocientos sesenta y seis: Reunidos en Ayuntamiento  
 y en su Sala Capitular los S<sup>tes</sup> D. Lorenzo  
 Leal Alcalde presidente, D. Manuel Alvarado  
 Alvarado Tenientes de Alcalde, y D. Vicente Leal  
 D. Juan Martín D. Placido Virelta, D. Simón  
 Barrera D. Tiburcio Muñoz D. Pedro Carbajal,  
 D. Juan Casquete D. Antonio Carbajal D. Beltrán

D. José Alvarado  
 D. Juan de Arceles  
 D. Manuel Alvarado  
 D. Antonio Alvarado  
 D. Juan Antonio Alvarado  
 D. Manuel Alvarado  
 D. Juan Alvarado  
 D. Juan Alvarado  
 D. Juan Alvarado  
 D. Juan Alvarado

D. Manuel de Al  
Jose Antonio de  
D. Juan Manuel  
D. Juan Manuel  
D. Juan Manuel

17  
acuerdo Jovellanos y D. Primitivo de Al Regidor, habien-  
do de asistencia el Cabildo, asistido de un doble nu-  
mero mayores contribuyentes que se expresan al con-  
tra, presente el Sr. del mismo el Sr. Presidente  
declaro abierta la sesión manifestando a todos  
que era relativa a determinar las condiciones que  
deban de servir de base para celebrar el contra-  
to con el Facultativo que ha de dirigirse para el  
año venidero en adelante puesto a terminar el  
actual en el presente, en la vista de los artículos  
artículos tres y cuatro del Reglamento de municipal-  
idad de mil ochocientos, sesenta y cuatro y  
terceros de su contenido así como del segundo quinto de-  
tado once y doce del mismo después de haber conferenciado  
de sobre el particular, acordaron declarar este como  
partido de primera clase, puesto a que crece el  
número de habitantes vecinos por consiguiente se le  
hace al Médico Licenciamiento un sueldo fijo de cuatro mil  
rs. con la obligación de visitar cincuenta familias po-  
bres y veinte rs. mas por cada uno que pase de este nu-  
mero, satisfaciendose por trimestres venideros, quedando  
en libertad para celebrar con los vecinos que no tengan  
obligación de asistir como pobres los contratos particu-  
lares que guste para su asistencia Médica, sin que  
en ellos pueda intervenir la autoridad Local, ni tam-  
poco obligar al Facultativo a desumplirlos etc.



servicios que los propios á su profesión, expresados  
 en este título. Las condiciones, licencias y acciones de  
 de aumentarse de la población, en casos precisos y cual  
 quiera otro que sea análogo al contrato se designa  
 rará en las expresadas en la escritura del que se  
 celebre. Llegado el caso de proveerse la vacante  
 en la forma establecida por dicho Reglamento y  
 y para que tenga efecto lo puntado sacará copia  
 certificada de esta acta y remitirá al Sr. Gober  
 nador de esta Prov.<sup>a</sup> para su aprobación y ob  
 tenida esta se procederá a publicar en el  
 Boletín oficial y en la Gaceta señalando un pla  
 zo que no baya de treinta días, como previene  
 el artículo quince del susodicho Reglamento. Asi  
 lo acordaron y firmaron. Dtos. Sres., de que ces  
 tifico =

Gregorio Leal Manuel Sanchez  
 Manuel Herrera Juan Casquete  
 Primitivo Leal F. Burca Niño  
 Placido Vázquez Vicente Leal Antonio Carbajal  
 Simon Baena Bernardo Fernandez  
 Pedro Corballo  
 Juan Martín  
 Juan Luis Anibarr  
 Valdear  
 y otros de la Di.

Día de Feria a cuatro de Noviembre de mil ochocientos <sup>18</sup> ~~veinte y~~  
 seis. Reunidos en Ayuntamiento los señores que abajo subscriben bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Sría se declaró abier  
 ta la sesión. Leídas las ordenes comunicadas, en la forma quedaron con  
 rador, y no teniendo asunto alguno de que tratar se dió p. terminada.  
 Esta acta que firmaron dho. Sres, de que certifico =

Gregorio Leal Manuel Sanchez Manuel Alvarez.  
 Juan Carquete Vicente Leal Primitivo Leal  
 Bernardo Jernandez  
 Simon Baena Placido Vinuela  
 Juan Martin Antonio Carbajal Juan <sup>to</sup> Aviebas  
 y Valdes  
 Sres

Segunda Extraord.

Esta no ha  
 tenido efecto  
 p. no haber  
 se reunido  
 el num. su  
 ficiente de  
 mayores  
 contribuy.  
 etc.

En la villa de Feria a veinte y ocho de Nov. de mil ochocientos  
 setenta y seis. Reunidos en Ayuntamiento y en su sala  
 capitular los Sres. D. Gregorio Leal, Alcalde p.vid. D. Ma  
 nuel Alvarez y Manuel Alvarez Tenientes, D. Juan Martin  
 Teniente Mayor, Simon Baena, Pedro Carbajal D.  
 Vicente Leal, Placido Vinuela, D. Primitivo  
 Leal y D. Juan Carquete y Tenientes, Regidores  
 este ultimo Regidor y Sres. contribuyentes que  
 asistido de un duplo numero mayor. Contribuyentes que  
 se expresan al margen presente el Secretario del Municipio.

el Sr. <sup>te</sup> declaro abierta la sesion. Seguida se puso de mani-  
fiesto el expediente incoado p<sup>o</sup> dicho Sr. en virtud de orden del  
Sr. Gobernador de dicho de Octubre ultimo para la reforma  
cion de la Casa matriz de la clase pobre de esta villa, co-  
mo la del Local del Posito Casas Comunitarias Plaza pu-  
blicas, Construcion del p<sup>o</sup> de las viviendas lucradas las calles  
y entradas y salidas de esta poblacion por ser de suma  
necesidad atender el estado en que se encuentran: inspeccin  
nada este expediente juntamente con las mencionadas ordenes  
peritos, encuentran haberse incoado bajo las condiciones mas  
cada en los mismos segun la documentacion que en el se  
halla veida: Vista la Certificacion deuda y firmada  
por los peritos nombrados p<sup>o</sup> del reconocimiento y  
justiprecio de estas obras, con los presupuestos forma-  
dos para cada una de ellas, aparece un total de tres  
mil cuatrocientos veinte reales, y por la Certificacion de  
argues de liquidacion de fondos Municipales celebrada  
en treinta de Septiembre ultimo, aparece despues de cubier-  
ta las obligaciones del Presupuesto, un sobrante de  
mil veinte y seis reales ciento cuarenta y nueve  
mita, y siendo el importe de las obras presupuestadas  
tres mil cuatrocientos veinte reales, faltan dos mil tres  
cientos noventa y tres reales ochocientos cincuenta  
y una mita, para esto cuenta este Municipio con el  
importe del tres por ciento de los bienes de Propiedad  
enajenados al mismo, que hasta la fecha no se ha si-

de abonada por no haberse recibido con las inscrip-  
ciones, hasta que fueren en parte de ellos como consta en la  
fiducia de Hacienda publica con lo que se practica una  
liquidacion sobre ellos y con vista de esta y haberse reci-  
do a buena cuenta, la suma de tres mil doscientos treinta  
y nueve reales, ochocientos setenta y cinco cuartos de reales  
suma se halla ya reintegrada en Hacienda por inscrip-  
ciones intransferibles expedidas a favor de este Ayuntamiento  
por los referidos señores procuradores, hay un defi-  
cit a favor de este Ayuntamiento de Hacienda, de siete mil  
reales poco mas o menos, cantidad suficiente y aun so-  
brante para cubrir el deficit que hay para atender a  
los gastos de las obras mencionadas y presupuestadas, en  
su vista y usando dichos señores de las atribuciones que la  
Ley le concede en estos casos, proponen como medio pa-  
ra cubrir estos gastos, los expresados siete mil reales  
ademas de las prestaciones personal voluntarias de los  
vecinos del Pueblo en cuanto a caminos, segun es expre-  
so de sus contratos, en su consecuencia y fundados en  
la propuesta hecha, aprueban este expediente y ademas por  
la necesidad tan perentoria de la reparacion de estas  
obras, remitiendose todo al Sr. Subseguador de estas  
Partes en su poder la resolucion que correspondiere. Atilo certifi-  
camos y firmamos dichos señores, de que certificamos =

Gregorio Leal Manuel Sanchez

Manuel Alvarez

Vicente Leal



Paseo de San Pedro Juan Ant. Fernandez

26.

Sesion ordinaria } En la villa de Torca en dos de Diciembre de mil  
ochocientos sesenta y seis. Presididos por Ayuntam<sup>to</sup> y en sucha  
la Capitular los Sres D. Gregorio Scal Alcalde presidente, D. Ma-  
nuel Alvarez Teniente de Alcalde, D. Primitivo Scal, Beron de  
de Ferrer, Pedro Carballe y Vicente Scal, Placido Vinas-  
ler, y D. Juan Casquite Regidores este ultimo Sindico,  
asistido de un duplo numero mayores contribuyentes que se le  
puesen al margen y del Secretario del Municipio, el Sr. Preside-  
te de esta abierta la sesion de orden de su Sr. orden a este  
Secretario leyese el expediente iniciado de obras publicas  
en virtud de las ordenes del Sr. Gobernador de ochos de  
Octubre ultimo a la que y en su suces se ha in-  
tercedido inteligenciado, los Sres. condecorados, trayendo  
a la vista la certificacion del acta de ayuntamiento celebrada  
en treinta de Setiembre ultimo, aparece un sobrante de mil  
treinta y seis Escudos cinco cuarenta y nueve mil despues  
de cubiertas las oblig<sup>es</sup> del presupuesto Municipal, y sien-  
do el total de las obras justipreciadas tres mil cuatro  
cientos veinte Escudos, hay un deficit de dos mil tres

may<sup>r</sup> Contribuy<sup>tes</sup>  
D. Tiburcio Scal  
" Antonio Siles  
" Manuel Lopez Vazquez  
" Jose Munoz  
" Juan Ant. Ferrer  
" Pascual Sadou  
" Antonio Munoz  
" Juan Ferrer  
" Juan Munoz  
" Antonio Ferrer  
" Diego Sanchez  
" Blas Magtin  
" Manuel Scal  
" Juan Ant. Loude  
" Juan Salvador  
" Juan Mauricio

ciento, ochenta y tres libras ochocientas cincuenta y quatro mil, p.  
 de los segun liquidacion practicada en la Contad<sup>ria</sup> de Hacienda  
 publica, cuenta de <sup>salvo yerro inadvertido</sup> Municipi<sup>o</sup>, con siete mil libras que adenda  
 la Hacienda por el tres por ciento de sus bienes enajenados  
 que no ha percibido, p.<sup>o</sup> no habiense recibido en las inscrip  
 ciones inscripc<sup>iones</sup> transferibles, cantidad suficiente y con suficiente p.  
 atender a d<sup>os</sup> obras, en su consecuencia d<sup>os</sup> p<sup>res</sup> mandos  
 de las atenciones que la Rey les concede en estos casos,  
 proponer como medio p.<sup>o</sup> cubrir estas quantas los rep<sup>re</sup>  
 sador siete mil libras, ademas de la prestacion personal  
 que en alguna de ellas ha de contribuir los vecinos de  
 esta poblacion, segun es expreso del D<sup>ic</sup>to Real; en su esta  
 ta y fundados en lo que ha remitido, representen d<sup>os</sup> la  
 pendiente, sin sin tener en cuenta al mismo tiempo las nece  
 sidad tan presentoria de la reparacion de estas obras, segun  
 con de las resoluciones que adapte el d<sup>o</sup> Gobernador, a quien  
 se remiten esta, con copia certificada de este auto, de  
 que firman d<sup>os</sup> p<sup>res</sup>, de que certifico = <sup>salvo yerro inadvertido = vale =</sup>

Gregorio Seal, Manuel Alvarez.

Juan Cangueta, Vicente Seal.

Placido Vinuela

Bernardo Fernandez, Pedro Casbulla,  
Primitivo Seal

Agustin Sanchez, Tiburcio Seal,  
Manuel Lopez Araya

José Muñoz Juan Ant. y Fernando

Casual Pastor Antonio Ruiz Juan Acuña  
Lorenzo Muñoz Agustín Fernández

Diego de la Fuente Blas Martín  
Angel de la Cruz José Ant. González  
Fran. Salguero y Briviera

Juan. Aniebas  
y Valde...  
Sria

Sesión ord<sup>a</sup> } En la villa de Sevilla a treinta de diciembre de mil ochocientos  
setenta y seis. Reunidos en Ayuntamiento los S<sup>rs</sup> que abajo ubiesen  
ven bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Secreta-  
rio se trajo de la lista las ordenes comunicadas en la semana y  
luterador acordaron su cumplim<sup>to</sup> en las que correspondan, así mis-  
mo acordaron se proceda por la Junta Social a la rectificación  
del amillaramiento de la riqueza de este Distrito Municipal y pa-  
ra ello anunciase al publico presenten sus relaciones por contribu-  
yentes que hayan tenido alteracion en su riqueza en el plazo que  
de lo prefijè que no podrá ser menor de ocho dias, lo cual se acordò  
con la debida diligencia, y no teniendo otros asuntos de que tratar se diò  
p<sup>o</sup> terminada esta acta que firmen otros S<sup>rs</sup>, de que certifico =

Gregorio Leal Manuel Sanchez Meruete Albore  
Primito Leal Placido Vinuela  
Vicente Leal Tiburcio Muñoz Juan Aniebas  
Juan Mar. Ferrer y Valde...  
Sria

*[Faint handwritten text, possibly a signature or initials]*

*[Faint handwritten text, possibly a list or notes]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or initials]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or initials]*



